CONVENIO 4600080114 DE 2019

ASOCIADOS:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE EDUCACION**
ASOCIADOS:	**FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** NIT: 890901524-3
OBJETO:	"Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04 del Municipio de Medellín ".
VALOR TOTAL CONVENIO:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.992.806.388 M/L) EXCLUIDO DE IVA, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
VALOR APORTE MUNICIPIO:	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.882.072.228 M/L) EXCLUIDO DE IVA.
VALOR APORTE ASOCIADO:	CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($110.734.160) EXENTO DE IVA.
DURACIÓN:	Doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario sin que exceda del día 31 de octubre de 2019.

Entre los suscritos a saber: **LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.743.015, en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**, según Decreto de nombramiento N° 001 del primero (1°) de enero de 2016, debidamente facultado para contratar de acuerdo con el Decreto Municipal 1039 del día 11 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN,,** y **MIRIAM YANET MESA LOPEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 43.165.760, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** con NIT 890901524-3, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04 del Municipio de Medellín de conformidad con los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: El asociado deberá cumplir con el siguiente alcance del objeto:

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el ASOCIADO aúnan esfuerzos para la operación de la Modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04", en el que prestará el Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección, participación, y educación inicial, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución 201950001246 del día 8 de enero del 2019, así como los "Lineamientos Técnicos para la operación de las modalidades

de atención del programa Buen Comienzo", establecidos por la Secreta-ría de Educación de Medellín – Programa Buen Comienzo, la cual hace parte integrante del Con-venio, incluidas sus modificaciones o aclaraciones.

SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.992.806.388 M/L) EXCLUIDO DE IVA.

TERCERA: APORTES: Los aportes del presente Convenio se estiman en las siguientes sumas:

Aportes de **EL MUNICIPIO DE MEDELLIN**: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.882.072.228 M/L) EXCLUIDO DE IVA.

Aportes de **EL ASOCIADO**: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($110.734.160) EXENTO DE IVA.

El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN desembolsará al **ASOCIADO** el valor de los aportes del presente Convenio en desembolsos mensuales, contra entrega y aprobación del informe de ejecución técnico y financiero con corte al mes inmediatamente anterior.

A continuación se relacionan los porcentajes mediante los cuales se realizará el aporte mensual a cargo del Municipio de Medellín:

Número	Porcentaje
1	12%
2	13%
3	13%
4	13%
5	13%
6	13%
7	13%
8	10%

En caso de presarse el servicio en una fracción del mes, ya sea por demoras en el inicio de convenio a suscribir o en la finalización del mismo, los aportes del Municipio se realizarán de acuerdo a la fracción de tiempo de ejecución del mes.

El desembolso se realizará al asociado a través de transferencia electrónica a la cuenta que suministre el asociado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes de ley.

Fecha de recepción de cuenta de cobro

Las fechas de corte para la recepción de la cuenta de cobro serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Requisitos mínimos de la cuenta de cobro

- Las cuentas de cobro deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la cuenta de cobro se debe hacer alusión al número de convenio, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.

- Detallar en la cuenta de cobro el objeto del convenio.
- Toda cuenta de cobro se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las cuentas de cobro deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO. La vigencia del convenio será de Doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario sin que exceda del día 31 de octubre de 2019, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL ASOCIADO**, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de la **SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN.**

El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al rubro de inversión, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL ASOCIADO.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL ASOCIADO** y el Supervisor, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el convenio **EL ASOCIADO**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

El asociado tendrá los siguientes compromisos:

1. Aportar al desarrollo del presente convenio, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaria de Educación - Programa Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente Convenio.
2. Permitir y apoyar las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopten la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Interventoría y/o supervisión, y adoptar las recomendaciones e implementar planes de mejoramiento cuando sea requerido.
3. Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, INDER, integrando a los equipos de trabajo a los educadores físicos aportados por esta entidad para la ejecución de la modalidad Entorno Familiar.
4. Asistir y participar en las actividades, reuniones, capacitaciones y demás encuentros definidos por la Secretaría de Educación de Medellín – Programa Buen Comienzo o por la Interventoría y/o supervisión.
5. Acatar e implementar las instrucciones de Secretaría de Educación de Medellín – Programa Buen Comienzo o la Interventoría y/o supervisión del presente convenio.
6. Atender las solicitudes que el Programa Buen Comienzo le formule en relación con las inquietudes de la comunidad.
7. Informar de manera inmediata y oportuna toda novedad presentada frente al proceso de atención a los niños y niñas, a la Secretaría de Educación de Medellín – Programa Buen Comienzo y a la Interventoría.
8. Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con la Secretaría de Educación de Medellín – Programa Buen Comienzo y la Interventoría y/o supervisión, a fin de reportar las novedades relacionadas con la atención integral de niños y niñas.
9. Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos – Unidad de Seguridad Alimentaria, a fin de llevar a cabo las estrategias que garanticen la entrega de los paquetes alimentarios a los beneficiarios atendidos.
10. Presentar al interventor los informes requeridos en cumplimiento de los acuerdos establecidos.

11. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia a los hallazgos reportados por Interventoría y/o supervisión, implementando las acciones de mejora pertinentes y presentarlas al Programa o la Interventoría.
12. Dar los correspondientes créditos al Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, en todos los espacios de participación y en el material producido por el ASOCIADO, tales como marcación de sedes (con valla cuyo diseño será definido y entregado por el Programa), papelería, identificación de personal y de niños, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones del Programa Buen Comienzo y la Alcaldía de Medellín quien avalará el diseño ante de la producción.
13. Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por la Alcaldía de Medellín, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría y/o supervisión.
14. Llevar y presentar contabilidad por convenio o por centro de costos donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.
15. Contar con una cuenta bancaria de ahorros, destinada única y exclusivamente para la ejecución financiera del presente convenio.
16. Abstenerse de exigir a los padres y madres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto, garantizando la gratuidad del servicio de atención integral a la primera infancia.
17. Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por el Municipio de Medellín, así como el implementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas matriculados en el programa Buen Comienzo y demás datos que sean solicitados.
18. Toda vez que el proceso de selección, adjudicación y ejecución se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el ASOCIADO deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente convenio.
19. Para objeto de publicación en el SECOP II, la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro deberá entregar al Municipio de Medellín – Secretaría de Educación y ésta publicar en él, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el presente proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos del **ASOCIADO**.
2. Establecer contacto directo con el **ASOCIADO**, generando los espacios físicos y temporales para interactuar con éste y la comunidad en función de la atención del Programa Buen Comienzo.
3. Realizar el acompañamiento y la asistencia técnica relacionada con la operación de la modalidad Entorno Familiar que sea competencia de la Administración Municipal.
4. Tramitar y realizar los desembolsos a que dé lugar el presente convenio acorde con los procedimientos establecidos por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.
5. Delegar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del convenio.
6. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
7. Informar sobre las modificaciones en el convenio, con el fin de implementar oportunamente cambios en la operación de la modalidad Entorno Familiar.
8. Asumir el liderazgo de la articulación interinstitucional con las entidades que se requiera para garantizar los paquetes alimentarios a las familias participantes de la modalidad entorno familiar.
9. Liderar la articulación de los proyectos especiales para garantizar la atención integral a los niños, niñas y mujeres gestantes y lactantes en condiciones de alta vulnerabilidad.
10. Liderar la articulación con el Instituto de Deportes y Recreación INDER para el aporte de los educadores físicos de esta entidad en la ejecución de la modalidad Entorno Familiar.

SÉPTIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación

expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

OCTAVA: GARANTÍAS: El **ASOCIADO** prestará garantía que avalará el cumplimiento de todos los compromisos surgidos del convenio, aceptada por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de los compromisos surgidos del convenio.	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y seis (6) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del convenio

NOVENA: MULTAS: En la ejecución del presente convenio se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que **EL ASOCIADO** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguno(s) de los compromisos contraídos en el presente convenio, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a la legalización del Convenio y constituir a tiempo o prorrogar cuando así se requiera las Garantías exigidas, en cualquiera de sus riesgos amparados, el **cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio**.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a iniciar o reanudar la atención integral a la Primera Infancia, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al **ASOCIADO**, el **cinco por mil (5‰) del valor total del Convenio** por cada día de mora, **sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo**.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a acatar las órdenes de la Interventoría y/o Supervisión para que se corrijan defectos observados en la Atención Integral a la Primera Infancia, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el **cinco por mil (5‰) del valor total del Convenio**, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, **sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo**. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, establecidas en el Convenio.

d) Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el **dos por ciento (2%) del valor total del Convenio**, lo cual no exonera al **ASOCIADO** de la obligación de atender Integralmente a la Primera Infancia acorde con lo establecido en el Convenio de Asociación.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del Convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el **cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio**. En este caso, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de los demás compromisos contenidos en el Convenio de Asociación, el **cinco por ciento (5%) del valor total del mismo**.

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula Penal Pecuniaria en favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total de Convenio**, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento de los compromisos adquiridos por el **ASOCIADO**. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma de dinero que le adeude el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** al **ASOCIADO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL ASOCIADO** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de **EL ASOCIADO** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud de Pedido	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110090119	71100000	23360310	4000096964	45012299	4700052603	$1.882.072.228

DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

DÉCIMA CUARTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico de contratación Pública, SECOP y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. Para el presente convenio se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del convenio en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL ASOCIADO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del convenio, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **EL ASOCIADO.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

DÉCIMA NOVENA: RENDICION DE CUENTAS. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, **EL ASOCIADO** y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

VIGÉSIMA: AUDITORÍA INTERNA. En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del asociado toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el convenio y obligación del futuro contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificado de Disponibilidad, b) Costos del Proyecto, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Estudios Previos, d) propuesta del asociado y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los _____

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación

MIRIAM YANET MESA LOPEZ
Representante Legal

Proyectó:	Aprobó	Aprobó
Viviana Tamayo Giraldo Abogada Unidad de Contratación	Alejandro Villa Gomez Asesor de Despacho	Maria Carolina Rendón Arenas Subsecretario Planeación Educativa

RESOLUCIÓN 201950016922 MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(25 de febrero de 2019)

Por medio de la cual se ordena la celebración de un convenio de asociación producto de la manifestación de interés N° 45012299 de 2019 cuyo objeto es ***"Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04 del Municipio de Medellín."***

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2016, los Decretos Municipales 883 y 1922 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación de Medellín adelantó la manifestación de interés N° 45012299 de 2019 cuyo objeto es ***"Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04 del Municipio de Medellín."***

2. Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.992.806.388 M/L) EXCLUIDO DE IVA, de los cuales el aporte del Municipio es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.394.964.472 M/L) EXCLUIDO DE IVA, con disponibilidad presupuestal 4000096964 y el aporte del Asociado debía ser de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL ($597.841.916 M/L) EXCLUIDO DE IVA.

3. Que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el proceso de selección de convenio de asociación en la plataforma SECOP II el día 8 de febrero de 2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección, las propuestas fueron recibidas hasta el día 15 de febrero de 2019 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), recibiendo la siguiente propuesta:

FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA - NIT: 890901524-3

5. Que los miembros del Comité Estructurador y Evaluador Contractual procedieron a la verificación de documentos, evaluación de propuesta y valoración de reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, sus requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera tal como se observa en el informe de evaluación publicado el día 20 de febrero de 2019 en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

6. Que el proponente fue requerido para subsanar requisitos habilitantes, los cuales fueron allegados de manera oportuna tal como se observa en el informe de evaluación final del día 22 de febrero de 2019, arrojando el siguiente resultado en la asignación de puntaje:

Orden	Proponente	Puntaje Total
1	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	900

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la celebración del ***Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01, 03 y 04 del Municipio de Medellín."*** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** identificada con **NIT 890901524-3**, representada legalmente por **MIRIAM YANET MESA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 43.165.760 por contar con la mayor idoneidad de acuerdo con los criterios establecidos en el procedimiento de selección y lo dispuesto en el Decreto 092 de 2016 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio de Asociación tendrá un valor inicial de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.992.806.388 M/L) EXCLUIDO DE IVA**

Aporte del Municipio: MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.882.072.228 M/L) EXCLUIDO DE IVA

Aporte del Asociado: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL ($110.734.160) EXENTO DE IVA

Y una duración o plazo inicial de **doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario sin que exceda del día 31 de octubre de 2019.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás proponentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, a los veinticuatro (25) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Municipio de Medellín

Proyectó:	Aprobó	Aprobó
Viviana Tamayo Giraldo Abogada Unidad de Contratación	Alejandro Villa Gomez Asesor de Despacho	María Carolina Rendón Arenas Subsecretaria de Planeación Educativa

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU-Minuta de Modificación	Alcaldía de Medellín
Versión 1.		

ADICIÓN Y AMPLIACIÓN N° 1 AL CONTRATO 4600080114 DE 2019

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** **NIT**: 890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA **NIT**. 890.901.524-3
OBJETO:	Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01 03 y 04 del Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL:	Doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario sin que exceda del día 31 de octubre de 2019
FECHA DE INICIO: **TERMINACIÓN:**	Primero (01) de marzo de 2019 Treinta y uno (31) de octubre de 2019
AMPLIACION ACTUAL:	Cincuenta y un (51) días calendario
PLAZO TOTAL:	Doscientos noventa y seis (296) días calendario
VALOR INICIAL:	Mil novecientos noventa y dos millones ochocientos seis mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda legal **($1.992.806.388M/L)**
VALOR ADICIÓN ACTUAL:	Cuatrocientos veinte millones ochocientos diecisiete mil trescientos treinta pesos moneda legal **($420.817.330)**
VALOR DESPUÉS DE ADICIÓN:	Dos mil cuatrocientos trece millones seiscientos veintitres mil setecientos dieciocho pesos moneda legal **($2.413.623.718 M/L)**

Entre los suscritos, **LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.727.577, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN**, según Decreto de nombramiento 2098 del día 07 de octubre de 2019, debidamente facultada para contratar de acuerdo con el Decreto Municipal 1039 del día 11 de julio de 2016 y de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, por una parte, y por la otra, **CAROLINA ACEVEDO AGUDELO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 32.141.962, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado realizar la presente **ADICIÓN Y AMPLIACIÓN** al convenio **4600080114 DE 2019**; previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN** y la **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA** suscribieron el convenio **4600080114 DE 2019**, cuyo objeto es

"Convenio de Asociación para la operación de la modalidad Entorno Familiar en las comunas 01 03 y 04 del Municipio de Medellín".

2. El plazo de ejecución del convenio se acordó, según la cláusula cuarta del mismo, por un término de **Doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario** sin que exceda la presente vigencia fiscal, previa suscripción del acta de inicio entre el interventor y/o supervisor del convenio y el **CONTRATISTA**, hecho que ocurrió el día **Primero (01) marzo de 2019**, estableciendo en consecuencia como fecha de terminación, el día **Treinta y uno (31) de octubre de 2019**.

3. De conformidad con la cláusula segunda del convenio, el valor del mismo ascendía a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.992.806.388M/L).**

4. La supervisora del convenio por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, a través de la ficha técnica (documento que hace parte integral del presente otrosí), y por las razones allí expuestas, manifestó la necesidad de adicionar y ampliar el convenio de asociación con el propósito de garantizar la continuidad de la atención de los niños y niñas, así como la de las madres gestantes y lactantes.

5. Se plantea la necesidad de **adicionar** el contrato por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($420.817.330).** y una **Ampliación** del plazo en **Cincuenta y un (51) días calendario,** contados a partir del día Primero (01) de noviembre de 2019, presupuesto y tiempo requerido para cumplir con los objetivos planteados en el anterior numeral.

6. El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en sesión del día 22 de octubre de 2019 y tal como consta en **Acta N° 43** de la misma fecha, recomendó la adición y ampliación en los términos planteados en las consideraciones que anteceden.

7. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, ante el aumento de valor y la ampliación del convenio, resulta forzoso que el **CONTRATISTA** extienda en la misma proporción el valor y el plazo de las garantías exigidas en la cláusula octava del convenio. Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Duración. Ampliar el plazo del presente convenio en **Cincuenta y un (51) días calendario**, en consecuencia, el plazo total del contrato será de **Doscientos noventa y seis (296) días calendario**, es decir, hasta el día 21 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: VALOR. Adicionar el valor del convenio **4600080114 DE 2019**, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($420.817.330)**, en consecuencia, el valor total del mismo queda establecido en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.413.623.718 M/L).**

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demanda la legalización de la presente adición y ampliación correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud de Pedido	Número Registro Presupuestal	Valor Total
4000099336	45012741	4700053021	**$420.817.330**

QUINTO: En contraprestación del valor adicionado, el **CONTRATISTA** tendrá que seguir cumpliendo con las obligaciones del convenio, así como con el alcance del objeto del mismo, durante el plazo de ejecución contractual y teniendo en cuenta la modificación planteada.

SEXTO: El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y el tiempo de cada una de las garantías exigidas en la cláusula octava del convenio en la misma proporción que fue adicionado el valor del convenio.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente adición y ampliación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y Decretos Reglamentarios.

OCTAVO: Las demás cláusulas continúan como están establecidas en el convenio que se modifica.

NOVENO: Forman parte integrante de la presente adición y ampliación los siguientes documentos: **a)** Solicitud de la supervisora del contrato por parte de la Secretaría de Educación, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **c)** Registro Presupuestal, **d)** Invitación dirigida al **CONTRATISTA**, **e)** Aceptación del **CONTRATISTA**, **f)** Documentos del **CONTRATISTA** y **g)** Acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Educación de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los _____.

LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

CAROLINA ACEVEDO AGUDELO
Representante Legal
Contratista

Proyectó:	Aprobó	Aprobó
Juan David Rendón Giraldo Profesional Universitario	María Cecilia Soto Agudelo Asesora de Despacho	María Carolina Rendón Arenas Subsecretaria de planeación Educativa